



**Universidad
Tecnológica**
RECTORIA
San Salvador, El Salvador, C. A.



CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE EL SALVADOR (UTEC).

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Institucional que se celebra entre la SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, que en lo sucesivo se denominará "LA SECRETARÍA", representada por su Secretario, Doctor HÉCTOR JESUS SAMOUR CANÁN, mayor de edad, Doctor en Filosofía, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, actuando en nombre y representación, en su carácter de SECRETARIO DE CULTURA; y por la otra parte: la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE EL SALVADOR, que en lo sucesivo se denominará "UTEC" representada por el Doctor JOSÉ MAURICIO LOUCEL, mayor de edad, Administrador de Empresas, del domicilio de San Salvador, actuando en su calidad de Rector, para la celebración del presente Convenio, el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

Las Partes en el presente Convenio de Cooperación Institucional son:

- a) La SECRETARÍA DE CULTURA de la Presidencia, como organismo facilitador de la cultura en todas sus expresiones en El Salvador, además de desarrollar acciones tendientes a mejorar, proteger, fomentar, rescatar, divulgar, investigar, conservar, promover, desarrollar, difundir y valorar el tesoro cultural de El Salvador, tiene como objetivo contribuir desde sus competencias a propiciar un cambio cultural que genere procesos sociales hacia la cultura de la creatividad y del conocimiento, sustento de una sociedad con oportunidades, equidad y sin violencia. Es parte de las atribuciones del Secretario de Cultura apoyar las iniciativas en materia cultural, promovidas por entidades independientes, no gubernamentales, asociativas o privadas.
- b) LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE EL SALVADOR, UTEC, como institución educativa, tiene como objetivos: formar profesionales competentes con fuerte vocación de servicio y sólidos principios morales; cooperar en la conservación, difusión y enriquecimiento del legado cultural en su dimensión nacional y universal, así como contribuir a la solución de la problemática social que vive la comunidad salvadoreña a través de una efectiva y oportuna proyección social.

En nombre de nuestras instituciones, y CONSIDERANDO:

- I) Que el día doce de febrero de dos mil tres se firmó el convenio entre la extinta CONCULTURA y la UTEC, y siendo que en la actualidad este convenio queda limitado en su proyección, es conveniente darlo por terminado y establecer las nuevas alianzas entre "LA SECRETARÍA" y la UTEC.
- II) Que para incrementar el nivel de desarrollo cultural del país es necesaria la participación activa y dinámica de la sociedad, especialmente de los jóvenes estudiantes, mediante el aporte positivo y constructivo desde la posición en que se encuentren los individuos y grupos.

III) Que para el logro de mayores y mejores resultados, es preciso el establecimiento de alianzas, y así trabajar de manera coordinada para edificar un mejor futuro, permitiendo heredar un legado cultural digno a las generaciones actuales y venideras; mediante estas coaliciones entre grupos e instituciones del Estado y de la iniciativa privada, que tenga como finalidad lo anteriormente expuesto, respetando tratados, convenios internacionales, legislación salvadoreña y normativas internas de ambas instituciones.

CON BASE EN LO ANTERIOR, ACUERDAN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVOS

El presente convenio tendrá como objetivo fundamental establecer el marco general de relaciones que permitirán la cooperación cultural y el apoyo institucional de una manera clara y ordenada, entre "LA SECRETARÍA" y la "UTECH", como partes suscriptoras, todo con el fin de colaborar y con ello enriquecer, apoyar e incentivar la oferta cultural de nuestro país, respetando cada una la naturaleza, formas de trabajo, competencias legales y objetivos institucionales de la otra.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES

Las partes, según sus posibilidades, naturaleza, necesidades, previa programación y acuerdos, convienen llevar a cabo actividades de manera conjunta en torno al trabajo académico, educativo y cultural, tales como: jornadas culturales, conferencias, charlas, foros, ciclos de cine, capacitaciones, investigaciones antropológicas y arqueológicas, monografías, etnografías, proyectos, entre otros; siguiendo lo establecido en este convenio.

CLÁUSULA TERCERA: COMUNICACIÓN

Las partes suscriptoras acuerdan crear y mantener una adecuada comunicación, permanente, oportuna, operativa y eficaz, para asegurar el funcionamiento de manera conjunta y solidaria, con el propósito de dar un cumplimiento lo más exhaustivo posible a este convenio. Para ello, "LA SECRETARÍA", nombra al Director Nacional de Patrimonio Cultural o a quien delegue, como enlace directo ante la "UTECH", y con los Directores Nacionales de: Espacios de Desarrollo Cultural, de Patrimonio Cultural, de Artes, de Formación en Artes, de Investigación en Cultura y Artes, de Publicaciones e Impresos y la Gerencia de Comunicaciones, en todo lo que compete a la ejecución de este convenio. Y por su parte, la "UTECH" designa al Director de la Escuela de Antropología como enlace ante "LA SECRETARÍA"; y por quienes únicamente se canalizará lo concerniente a la marcha y ejecución de este convenio. En común acuerdo, señalarán los mecanismos de coordinación, pudiéndose reunir con la periodicidad adecuada, para evaluar, coordinar y proyectar sus acciones.

Se formulará al respecto un plan de trabajo derivado de este Convenio, el cual puede ser mensual, trimestral, semestral o anual, según lo estimen conveniente

CLÁUSULA CUARTA: PUBLICACIONES

Ambas partes convienen en impulsar la investigación científica en los campos de la cultura, educación y las artes, especialmente en aquellas áreas científicas y artísticas que ambas instituciones por su naturaleza posean y de las cuales tengan demanda. Así, se fortalecerán ambas instituciones con tales resultados y la publicación de las mismas; y cuando esto último ocurra, en los derechos de autor, nómina de créditos, se incluirán autoridades así como



personal técnico, material escrito y gráfico, incluyendo rotulación e informes los cuales serán igualmente compartidos.



CLÁUSULA QUINTA: APOYO

Las partes en el marco de este convenio se comprometen a ofrecer todo tipo de apoyo entre sí, de acuerdo a las posibilidades técnicas, legales y financieras de cada una.

CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISOS

Lo estipulado en el presente convenio hace a las partes comprometerse en la medida de sus posibilidades con lo siguiente:

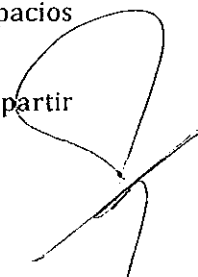
"LA SECRETARÍA":

1. Apoyará a la "UTEC", en materia de asesoría técnica para el diseño y revisión de instrumentos curriculares relacionados únicamente en materia cultural afines a "LA SECRETARÍA", en la medida de sus posibilidades.
2. De acuerdo a su disponibilidad y tiempo, podrá asesorar la formación de estudiantes tanto de pregrado como de postgrado, en sus trabajos de graduación, a través de su personal especializado, requerido por la "UTEC".
3. Apoyará en estudios teóricos y prácticos, así como en la labor de concientización y difusión del Patrimonio Cultural, facilitando el acceso dentro de sus posibilidades, a los diferentes inmuebles y sitios tanto arqueológicos, históricos, arquitectónicos, paleontológicos y otros, administrados o que sean objeto de estudio y de interés por "LA SECRETARÍA", con apego a lo dispuesto en las Normativas Legales pertinentes, normativa interna de la institución y demás instrucciones que para tal efecto haga de su conocimiento la Secretaría.
4. Coordinará acciones conjuntas, para los usos de espacios culturales como museos, parques, Casas de la Cultura, bibliotecas, archivos, entre otros, previo aviso y respetando las normas legales existentes, con el objetivo primordial para la promoción y difusión de la cultura, las artes y las ciencias.
5. Apoyar en la convocatoria y desarrollo del IV Congreso Centroamericano de Arqueología, con la participación de la Escuela de Antropología de la "UTEC".

Por su parte la "UTEC":

1. Apoyará a "LA SECRETARÍA" con recurso humano especializado en proyectos y actividades donde estén involucrados los campos de formación académica de la "UTEC", como investigaciones, servicio social, trabajos de graduación, entre otros. Además ofrecerá a "LA SECRETARÍA", los resultados de las investigaciones de cátedra en temáticas relativas a: Turismo, Arqueología, Antropología; así mismo coordinará otras temáticas de interés para "LA SECRETARÍA".
2. La "UTEC", ofrece a "LA SECRETARÍA", grupos de estudiantes para realizar investigaciones antropológicas en los espacios culturales.
3. La "UTEC", facilitará la inserción a "LA SECRETARÍA", de los Foros de estudiantes de antropología y de otros eventos vinculados al desarrollo de la cultura.

4. Facilitará el acceso, previo aviso y coordinación, a las instalaciones y otros espacios de la "UTECS", para la realización de acciones conjuntas o por separado.
5. Apoyará a "LA SECRETARÍA" en materia de asesoría o capacitación técnica con productos terminados, en aquellas áreas tales como la producción radiofónica, cibernética, diseño gráfico, diseño de campañas publicitarias, entre otras especialidades, según sea el caso y la demanda, previa coordinación.
6. Facilitará a "LA SECRETARÍA" recurso humano capacitado que sirva de guías para los espacios culturales como museos, parques y otros sitios donde se requiera el recurso, así como también edecanes para la realización de eventos, previa coordinación.
7. En la medida de sus posibilidades proporcionará a "LA SECRETARÍA", espacios publicitarios en cualquier medio radiofónico o escrito de la Universidad.
8. Facilitará a "LA SECRETARÍA" espacios físicos o virtuales de aulas, para impartir charlas, conferencias u otro proyecto para la difusión de la gestión cultural.



CLÁUSULA SÉPTIMA: PROYECTOS

Ambas partes convienen en abrir espacios para dar cabida a proyectos y acciones aún no previstas específicamente en este Convenio, pero que estén acordes a sus objetivos institucionales previo cruce de correspondencia.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIÓN

El presente convenio de cooperación institucional tendrá una vigencia de tres años a partir de la fecha de su firma, pudiendo ampliar o modificar su contenido cuando lo determinen ambas partes, legalizado por medio de una resolución suscrita por los respectivos representantes y formará parte integral del presente convenio.

Podrá darse por terminado cuando una de ellas lo manifieste a la otra por escrito, con al menos treinta días hábiles de anticipación, previendo en el mismo instrumento el estado de compromiso y su finalización.

Las modificaciones del mismo serán resueltas de buena fe entre las partes, atendiendo el espíritu de cooperación que ha animado la suscripción de este documento.

CLÁUSULA NOVENA: INTERPRETACIÓN

Lo no previsto o cualquier discrepancia que pudiera surgir en la interpretación y aplicación en este convenio, y que sea de interés para las partes, será resuelto por acuerdo entre las mismas, reconociendo ambas que los resultados satisfactorios derivados del entendimiento que consta a partir de este convenio de cooperación dependen del fiel respeto a las cláusulas que lo componen, en razón de lo cual todo reclamo, público o privado, de una parte o de otra, quedará desvirtuado por las firmas que calzan el presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA: EFECTOS

El convenio suscrito el día doce de febrero de dos mil tres, entre el extinto Consejo Nacional para la Cultura y el Arte (CONCULTURA), hoy Secretaría de Cultura de la Presidencia, y la Universidad Tecnológica de El Salvador (UTECS) queda sin efecto por acuerdo mutuo; y, además, se hace constar que no hay ningún compromiso pendiente a la fecha, entre ambas instituciones.





CLÁUSULA ONCE: NOTIFICACIONES

Para la "UTEC": Edificio Los Fundadores, sobre 1ª calle poniente, San salvador. Campus de la Universidad Tecnológica de El Salvador.

Para "LA SECRETARÍA": Edificio A-5, tercer nivel, Plan Maestro, Centro de Gobierno, alameda Juan Pablo II y calle Guadalupe, San Salvador. Teléfonos: 2221-4389, 2221-4380.

En fe de lo cual suscribimos el presente convenio de cooperación institucional entre LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE EL SALVADOR, en dos originales de igual valor y contenido cada uno, conteniendo tres páginas de frente y reverso, en fe de lo cual firmamos, en la ciudad de San Salvador, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil once.

POR LA SECRETARÍA DE CULTURA

HÉCTOR JESÚS SAMOUR CANÁN
Secretario de Cultura

**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE EL SALVADOR**

JOSE MAURICIO LOUCEL
Rector

MEMORANDUM

PARA: SEÑORES
DIRECTORES DE AREA

DE: Licda. Silvia E. Martínez
Directora Nacional de Promoción y
Difusión Cultural

FECHA: 17 de febrero del 2003

ASUNTO: Anexo envío copia del Convenio firmado por
CONCULTURA y la Universidad Tecnológica , por lo
que les solicito se comuniquen las actividades o
solicitudes de apoyo se requieran, teniendo como base
este convenio.



FAVOR TOMAR NOTA.

Consejo Nacional para la Cultura y el Arte

CONCULTURA

Dirección Nacional de Promoción y Difusión Cultural
Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-5
Telefax :221-4373, conmutador: 281-0100 ext. 5302
E-mail:promydif@hotmail.com

